

Silla
1130801002
033
034
044



REPUBLICA DEL ECUADOR

021.11.3

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA
COMPRAVENTA

De _____

Otorgada por LA COMPAÑIA TIPASA TECNOLOGIA INDUSTRIAL
PESQUERA ANDINA S.A. -

A favor de SEÑOR CESAR ALFONSO NARANJO ANDA

Cuantía USD \$ 95.674 74

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro PRIMER No. 2013.13.05.04.P5241

Manta, a 13 **de** AGOSTO **de** 2013

COPIA



CODIGO NUMERICO : 2013.13.08.04.P5241

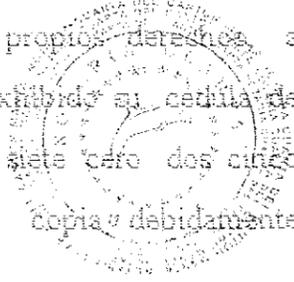
COMPRAVENTA OTORGA LA COMPAÑIA TIPASA
TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A.; A
FAVOR DEL SEÑOR CESAR ALFONSO NARANJO ANDA.-

CUANTIA : USD \$ 95,674.71

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes trece de agosto del año dos mil trece, ante mí, Abogada ELSYE CERDEÑO MENENDEZ, Notaria Encargada de la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, mediante Acción de Personal número 128-UP-CJM-12-CC, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí, de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "VENEDORES" la COMPAÑIA TIPASA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A., debidamente representada por la señora NATALIYA TARATUNINA, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponden a los números uno siete dos cero dos seis ocho seis siete guion nueve, cuya copia debidamente certificada por mí, se agrega a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ucraniana, de estado civil casada, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte, en calidad de "COMPRADOR" el señor

u
A. E. Elyse Cerdeño Menéndez
Notaria Pública Encargada
Manta - Ecuador

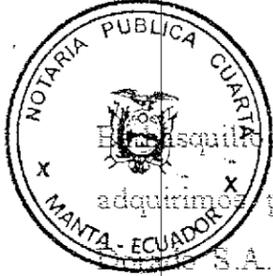
AR ALFONSO NARANJO ANDA, por sus propios intereses, a de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad que corresponden a los números uno siete cero dos cinco cuatro cuatro siete guion siete, cuya copia debidamente



NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

certificada por mí, se agrega a esta escritura. El Compradores de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora Silvia Guarderas Falconi, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la señora Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.-En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su cargo, sírvase autorizar e incluir la de COMPRAVENTA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA :COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, la COMPAÑIA TIPASA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A., debidamente representada por la señora NATALIYA TARATUNINA, en calidad de Gerente General, como se justifica con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante, a quienes en lo sucesivo se le denominarán simplemente "LA COMPAÑIA VENDEDORA"; y, por otra parte, el señor CESAR ALFONSO NARANJO ANDA, por sus propios derechos, a quien en lo sucesivo se les denominará EL COMPRADOR. Los comparecientes son hábiles y capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Declara la Compañía Vendedora que es dueña y propietaria del Departamento DOS, estacionamiento DIECINUEVE, estacionamiento VEINTE y bodega SEIS del Edificio denominado LA JOLLA CONDOMINIUM, Sitio

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



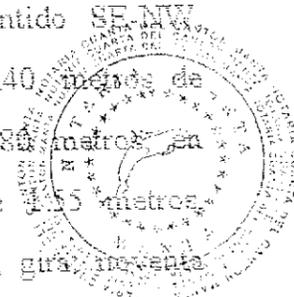
El Asquilar del cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que adquirimos por compra que le hiciera a la Compañía Inmobiliaria El S.A. Inmoldor, según consta de la Escritura Pública de

Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el trece de abril del año dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el quince de mayo del año dos mil siete.- Bienes inmuebles que se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DOS : Planta Baja Oeste : Con clave catastral numero uno uno ocho cero ocho cero uno cero cero dos, para describir el perímetro del local en mención, se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del eje central del Edificio con la fachada Norte y procedemos a la descripción de los linderos en sentido horario : A partir del punto de inicio, una línea en sentido N-S y una longitud de 9.90 metros, lindera con el Departamento 01-PB Este, gira noventa grados con una longitud de 4.60 metros en sentido E-W, lindera con hall comunal y acceso al edificio. Gira noventa grados con una longitud de 5.50 metros, en sentido N-S, lindera con hall comunal y acceso al edificio. Gira cuarenta y cinco grados con una longitud de 3.80 metros, en sentido NE-SW, lindera con sala de espera comunal y gradas de acceso al edificio. Gira noventa grados con una longitud de 1.90 metros en sentido SE-NW, desde este punto se describe una semicircunferencia con una radio de 2.19 metros y una longitud de 4.45 metros en sentido SE-NW

Y. de
Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

continúa con la misma alineación una línea recta de 1.40 metros de longitud gira noventa grados con una longitud de 1.80 metros, en sentido NE-SW, arco en sentido NE-SW con una radio de 1.55 metros, una línea recta en sentido NE-SW y una longitud de 0.75, gira noventa



NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI

grados con una longitud de 3.65 r n, lindera con vacío sobre jardín que ocupa en retiro frontal ubicado al Sur del edificio. Gira noventa grados línea recta con una longitud de 4.15 metros, en sentido SW-NE, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de 1.72 metros y una longitud de 3.50 metros, en sentido SW-NE, continua con la misma alineación una línea recta de 2.85 metros de longitud, gira noventa grados con una longitud de 1.30 metros, en sentido SE-NW, gira noventa grados línea recta con una longitud de 3.20 metros, en sentido SW-NE, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcción. A partir de este punto gira cuarenta y cinco grados una línea recta en sentido W-E con una longitud de 2.40 metros gira noventa grados con alineación N-S en una longitud de 0.50 metros gira noventa grados toma rumbo E-W, línea recta de 3.75 metros de longitud Arco en sentido E-W - con un radio de 6.89 metros y una longitud 4.75 hasta interceptar el punto de inicio, lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro norte de construcción superior 204.2300 metros cuadrados. Mitad inferior de losa de entrepiso del nivel + 4.14 metros, Inferior 204.2300 metros cuadrados, mitad superior de losa entrepiso del nivel + 0.72 metros,

ESTACIONAMIENTO DIECINUEVE : Identificado con la clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero tres tres, se reconoce como punto de inicio al vértice Noreste y se describe los linderos en sentido horario, en 2.50 metros línea imaginaria en sentido Norte - Sur con circulación vehicular, gira noventa grados en sentido Este - Oeste, con estacionamiento Veintiuno y Veintidós en una longitud de 5.34 metros, gira noventa grados en sentido Sur - Norte, con estacionamiento Veinte en una longitud de 2,50 metros, gira

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



...veinte grados en sentido Oeste - Este, con estacionamiento Diecisiete en una longitud de 5.05 metros. Superior 12.98 metros cuadrados losa de entrapiso nivel + 0.72 metros. Inferior 12.98 metros cuadrados, contrapiso nivel 2.16 metros. **ESTACIONAMIENTO VEINTE** : Con clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero tres cuatro, se reconoce como punto de inicio al vértice Noroeste y se describe los linderos en sentido horario 2.50 metros, línea imaginaria en sentido Norte - Sur con estacionamiento Diecinueve, gira noventa grados en sentido Este - Oeste, con estacionamiento Veintitrés y Veinticuatro en una longitud de 4.75 metros gira noventa grados en sentido Sur - Norte, con pared divisoria jardín en una longitud de 2.50 metros gira noventa grados en sentido Oeste - Este, con estacionamiento Dieciocho en una longitud de 4.75 metros. Superior 11.90 metros cuadrados, losa de entrapiso nivel + 0.72 metros. Inferior 11.90 metros cuadrados, contrapiso nivel - 2.16 metros, y, **BODEGA SEIS** : Con clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero cuatro cuatro, se reconoce como punto de inicio al vértice Noroeste y se describe los linderos en sentido horario - 1.50 pared divisoria en sentido Norte - Sur, con bodega Ocho y Nueve, -gira noventa grados en sentido Este - Oeste, pared divisoria con bodega Siete, en una longitud de 2.20 metros - gira noventa grados en sentido Sur - Norte, pared divisoria circulación peatonal, longitud 1.50 metros - gira noventa grados en sentido Oeste - Este, con bodega Cinco, en una longitud de 2.20 metros.- Superior 3.76 metros cuadrados, losa de entrapiso nivel + 0.72 metros. Inferior 3.76 metros cuadrados, contrapiso nivel - 2.16 metros. **TERCERA : VENTA**.- Con los antecedentes

E. Menéndez
Ab. Elsy Ceferino Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



1180 201002

expuestos y mediante el presente contrato, la COMPANÍA TIPASA
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A., a través
de su Gerente General señora NATALIYA TARATUNINA, vende,
cede y transfiere al señor CESAR ALFONSO NARANJO ANDA, quien
compra, adquiere y acepta para sí, los siguientes bienes inmuebles,
ubicados en el Edificio denominado LA JOLLA CONDOMINIUM, Sitio
Barbasquillo del cantón Manta : DEPARTAMENTO DOS : Planta Baja
Oeste : Con clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero
uno cero cero dos, para describir el perímetro del local en mención,
se identifica como punto de inicio el vértice formado por el cruce del
eje central del Edificio con la fachada Norte y procedemos a la
descripción de los linderos en sentido horario : A partir del punto de
inicio, una línea en sentido N-S y una longitud de 9.90 metros,
lindera con el Departamento 01-PB Este, gira noventa grados con una
longitud de 4.60 metros en sentido E-W, lindera con hall comunal
y acceso al edificio. Gira noventa grados con una longitud de 5.50
metros, en sentido N-S, lindera con hall comunal y acceso al edificio.
Gira cuarenta y cinco grados con una longitud de 3.80 metros, en
sentido NE-SW, lindera con sala de espera comunal y gradas de
acceso al edificio. Gira noventa grados con una longitud de 1.90
metros en sentido SE-NW, desde este punto se describe una
semicircunferencia con un radio de 2.19 metros y una longitud de
4.45 metros en sentido SE-NW, continua con la misma alineación una
línea recta de 1.40 metros de longitud gira noventa grados con una
longitud de 1.80 metros, en sentido NE-SW, arco en sentido NE-SW
con un radio de 1.55 metros, línea recta en sentido NE-SW y una
longitud de 0.75, gira noventa grados con una longitud de 3.65 r.n,

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



lindera con vacío sobre jardín que ocupa en retiro frontal ubicado
 sur del edificio. Gira noventa grados línea recta con una longitud
 de 4.15 metros, en sentido SW-NE, desde este punto se describe una
 semicircunferencia con un radio de 1.72 metros y una longitud de
 3.50 metros, en sentido SW-NE, continua con la misma alineación
 una línea recta de 2.85 metros de longitud, gira noventa grados con
 una longitud de 1.30 metros, en sentido SE-NW, gira noventa grados
 línea recta con una longitud de 3.20 metros, en sentido SW-NE,
 lindera con vacío sobre jardines que ocupan el retiro lateral de
 construcción. A partir de este punto gira cuarenta y cinco grados una
 línea recta en sentido W-E con una longitud de 2.40 metros gira
 noventa grados con alineación N-S en una longitud de 0.50 metros
 gira noventa grados toma rumbo E-W, línea recta de 3.75 metros de
 longitud Arco en sentido E-W - con un radio de 6.89 metros y una
 longitud 4.75 hasta interceptar el punto de inicio, lindera con vacío
 sobre jardines que ocupan el retiro norte de construcción superior
 204.2300 metros cuadrados. Mitad inferior de losa de entrepiso del
 nivel + 4.14 metros, Inferior 204.2300 metros cuadrados, mitad superior
 de losa entrepiso del nivel + 0.72 metros, ESTACIONAMIENTO

DIECINUEVE: Identificado con la clave catastral número uno uno
 ocho cero ocho cero uno cero tres tres, se reconoce como punto de
 inicio al vértice Noreste y se describe los linderos en sentido horario,

E. Cedeño Méndez
 A. Cedeño Méndez
 Notaria Pública Primera Encargada
 Manta - Ecuador

2.50 metros línea imaginaria en sentido Norte - Sur con circulación
 alar, gira noventa grados en sentido Este - Oeste, con
 Estacionamiento Veintuno y Veintidós en una longitud de 2.4
 gira noventa grados en sentido Sur
 Estacionamiento Veinte en una longitud de 2.50 metros, gira noventa

NOTARIA PUBLICA CUARTA
 MANTA - MANABI



235 01257

1180801034

1180801044

grados en sentido Oeste - Este, con estacionamiento Diecisiete en una longitud de 5.05 metros. Superior 12.98 metros cuadrados losa de entrapiso nivel + 0.72 metros. Inferior 12.98 metros cuadrados, contrapiso nivel 2.16 metros. ESTACIONAMIENTO VEINTE: Con clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero uno cero tres cuatro, se reconoce como punto de inicio al vértice Noreste y se describe los linderos en sentido horario 2.50 metros, línea imaginaria en sentido Norte - Sur con estacionamiento Diecinueve, gira noventa grados en sentido Este - Oeste, con estacionamiento Veintitrés y Veinticuatro en una longitud de 4.75 metros gira noventa grados en sentido Sur - Norte, con pared divisoria jardín en una longitud de 2.50 metros gira noventa grados en sentido Oeste - Este, con estacionamiento Dieciocho en una longitud de 4.75 metros. Superior 11.90 metros cuadrados, losa de entrapiso nivel + 0.72 metros. Inferior 11.90 metros cuadrados, contrapiso nivel - 2.16 metros, y, BODEGA SEIS: Con clave catastral número uno uno ocho cero ocho cero cuatro cuatro, se reconoce como punto de inicio al vértice Noreste y se describe los linderos en sentido horario - 1.50 pared divisoria en sentido Norte - Sur, con bodega Ocho y Nueve, - gira noventa grados en sentido Este - Oeste, pared divisoria con bodega Siete, en una longitud de 2.20 metros - gira noventa grados en sentido Sur - Norte, pared divisoria circulación peatonal, longitud 1.50 metros - gira noventa grados en sentido Oeste - Este, con bodega Cinco, en una longitud de 2.20 metros.- Superior 3.76 metros cuadrados, losa de entrapiso nivel + 0.72 metros. Inferior 3.76 metros cuadrados, contrapiso nivel - 2.16 metros. CUARTA : PRECIO.- El precio de la presente venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es la suma NOVENTA Y CINCO

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES CON
SESENTA Y UN CENTAVOS, valor que el Comprador entrega a la

Compañía Vendedora, quien declara a través de su Gerente General haberlo recibido al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme.

QUINTA : DEL SANEAMIENTO.- La venta de estos bienes inmuebles se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía Vendedora a través de su Gerente General se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA : DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA : AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta al portador de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Sirvase usted Señora Notaria,

firmar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la
y perfección de la presente Escritura Pública. Hasta aquí la
que junto con los documentos anexos y habilitantes
para queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y
los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.

Ejecución
Ab. Eliseo Cordero Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



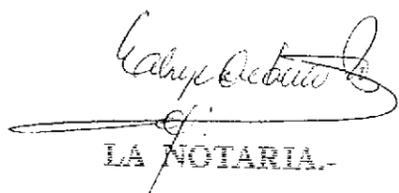
minuta que está firmada por el Abogado WILSON ZAMBRANO BRIONES. Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fueron a los comparecientes por mí la señora Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *g*



NATALIYA TARATUNINA
Cia. TIPASA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A.
GERENTE GENERAL
C. Identidad No.- 172026867-9



CESAR ALFONSO NARANJO ANDA
C.C.No.- 170254447-7



LA NOTARIA.-

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - MANABI



8/12/2013 11:42

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una es una pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA parroquia MANTA		1-18-08-01-002	132,25	89441,55	60919	156035
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
	CIA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN	D.02-P6+TER.PAT Y BALC.ED.LA JOLLA	Impuesto principal		894,42	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		268,32	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		1162,74	
1702544477	NARANJO ANDA CESAR ALFONSO	SIN	SALDO		0,00	

EMISION: 8/12/2013 11:42 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



CELADO

BANCO NACIONAL DE ECUADOR 13/08/2013
121 11:33:12 76 0 floor 7613
M-GN 40 DEPTO. CUENTA CORRIENTE 267202918
Nro.de Ctas: 0-04005049-8
Nombre: GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI

Referencia: 9356091
Efectivo: 10,00
Total Deposito: 10,00
Cantidad Cheq: _____

Ab. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Maná
 RUC: 130000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 251-419 / 2011-477

TITULO DE CREDITO No. 000118212

1/17/2013 4:08

COBIGO CATASTRAL	Area	AVALLUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-19-08-01-002	132,25	\$ 117.036,74	D.02.PB+TER.PAT Y BAL.C.ED.LAJ	2013	68352	118212
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CIA. TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA AMONI			COSTA JUDICIAL			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO			
1/7/2013 12:00 MAGIAS KLEVER			IMPUESTO PREDIAL			
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Impres por Mora			
			MEJORAS 2011			
			MEJORAS 2012			
			MEJORAS HASTA 2010			
			TASA DE SEGURIDAD			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

Se le ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 61,23 y tiene un saldo a favor de 0,00



TITULO DE CREDITO No. 000196036

OBSERVACION	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA.	1-18-08-01-033	4,78	2784,82	90921	180036

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
	COM. TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN	Impuesto principal	27,56
ADQUIRENTE		Junta de Beneficencia de Guayaquil	
C.C.I.R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	TOTAL A PAGAR	35,81
1702544477	NARANJO ANDA CESAR ALFONSO	VALOR PAGADO	35,81
		SALDO	0,00

EMISION: 8/12/2013 11:43 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN MANTA



E. Cedeno
Ab. Elsy Cedeno Menéndez
 Notaria Pública Primera Encargada
 Manta - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000800001
 Dirección: Av. Alh. Y Calle 9 - Telf.: 2011-479 / 2011-477

TITULO DE CREDITO No. 000118226

17/2013-422

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN:	ANO:	CONTROL:	TITULO N°
1-1808-01-033	4,76	\$ 2.620,39	EST 19 ED LA JOLLA CONDOMINIUM	2013	68398	118226
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CIA. TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN			CONCEPTO			
17/2013 1200 - MACIAS KLEVER			Coasta Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011			
			MEJORAS 2012			
			MEJORAS HASTA 2010			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

CANTÓN MANTA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPIO DE MANTA (CANTÓN MANTA)





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Riacho: 138000000001
Dirección: Av. 14a y 7 calle 3 - Tel: 2611419 / 2611417

TITULO DE CREDITO No. 000196037

8/12/2013 11:44

OBSERVACIÓN: Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTHA de la parroquia MANTHA

CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
1-8-08-01-034	4,95	2825,53	90922	198037

VENDEDOR	DIRECCION	ALCABALAS Y ADICIONALES	VALOR
C.C / R.U.C. CIA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN	EST.29 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM	CONCEPTO	25,26
		Impuesto principal	7,58
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	32,84
		TOTAL A PAGAR	32,84
C.C / R.U.C. NARANJO ANDA CESAR ALFONSO	SIN	VALOR PAGADO	32,84
		SALDO	0,00

EMISION: 8/12/2013 11:44 VERONICA HOYOS
SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Elyse Cedeno
Ab. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Mantua
 Ruc: 1300000000001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000118211

CODIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION		VALOR PARCIAL	REBALAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
			EST.20 EDLA VOLLA CONDOMINIUM	ANO 2013			
1-18-08-01-034	4,38	\$ 2.402,15	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
NOMBRE O RAZON SOCIAL C.G./R.U.C.			CONCEPTO				
CIA. TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN			Costa Judicial				
1/7/2013 12:00 MACIAS KLEVER			Inferes por Mora		\$ 0,23		\$ 0,23
			MEJORAS 2011		\$ 0,21		\$ 0,21
			MEJORAS 2012		\$ 2,43		\$ 2,43
			MEJORAS HASTA 2010				\$ 2,97
			TOTAL A PAGAR				\$ 2,87
			VALOR PAGADO				\$ 0,00
			SALDO				\$ 0,00

Se le ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 0,01 y tiene un saldo a favor de 0,00

CANCELADO

ESTOR
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Hues: 136000920001
 Dirección Av. 4ta y Calles 9 - Telf: 561-4179 / 5611-4177

TITULO DE CREDITO No. 000196038

Observación	Código Catastral	Área	Avalúo	Control	Título N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-18-08-01-024	1,05	952,71	80923	196038

VENDEDOR		DIRECCION		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CONCEPTO		VALOR
	COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN	900 6 ED LA JOLLA CONDOMINIUM	Impuesto principal		9,53
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		2,86
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		12,39
1702844477	NARANJO ANDA CESAR ALFONSO	S/N	VALOR PAGADO		12,39
			SALDO		0,00

EMISION: 8/12/2013 11:45 VERONICA HOYOS
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
 COPIA AUTENTICADA
 QUITA EL DE CANCELADO



[Signature]
Ab. Elsy Cedeño Meriéndez
 Notaria Pública Primera Encargada
 Manta - Ecuador





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 Ruc: 132000580001
 Dirección: Av. 1da. y Calle 9 - Tel: 2811-478 / 2811-477

TITULO DE CREDITO No. 000118213

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL
1-18-08-01-044	1,65	\$ 908,23
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.
CIA. TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN		
1/7/2013 12:00 MACHAS KLEVER		

DIRECCIÓN	BOB. & ED. LA JOLLA CONDOMINIUM	AÑO	2013	CONTROL	68333	TITULO N°	118213
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS							
CONCEPTO	Costa Judicial	VALOR PARCIAL	REBASAJE(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR			
	Internos por Mora						
	MEJORAS 2011	\$ 0,09		\$ 0,09			
	MEJORAS 2012	\$ 0,08		\$ 0,08			
	MEJORAS HASTA 2010	\$ 0,81		\$ 0,81			
	TOTAL A PAGAR			\$ 0,98			
	VALOR PAGADO			\$ 0,98			
	SALDO			\$ 0,00			

CANTÓN MANTA
 GOBIERNO MUNICIPAL
 J.E. S. O. I. S. I.
 GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0268685

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CIA. TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA
DIRECCIÓN : D. 02-PP+TEN. PAF Y BALC. ED. LA J

DAIOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
ANEXO ALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 268399
CAJA: MARGARITA ANCHORDIA L.
FECHA DE PAGO: 12/08/2013 10:19:02

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: DOMINGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

AREA DE SELLO

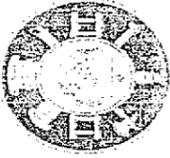


ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL CLIENTE

Elsye Cedeno Menendez
Ab. Elsye Cedeno Menendez
Notaria Publica Primera Encargada
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0268688

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: :
NOMBRES : CIA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA
RAZÓN SOCIAL: EST. 19 ED. LA JOLLA CONDOMINIUM
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

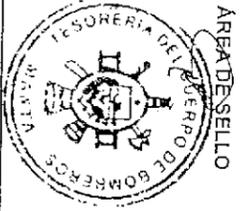
CLAVE CATASTRAL:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 268402
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 12/09/2013 10:22:51

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: DOMINGO, 10 de NOVIEMBRE de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



AREABSELLO

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
0268687

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRRUC: :
NOMBRES : CIA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA
RAZÓN SOCIAL: EST. 20 ED. LA JOLLA CONDOMINIUM
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: ANÁLAMO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 263401
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 12/08/2013 10:21:55

VALOR

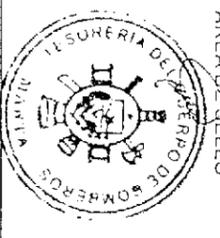
DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3-00

VALIDO HASTA: DOMINGO, 10 de NOVIEMBRE de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Yessica
Ab. Elyse Cedeno Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

ORIGINAL CLIENTE



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

0268686

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1360020070001
NOMBRES :
RAZON SOCIAL: CIA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA
DIRECCIÓN : BOD. 6 ED. LA JOLLA CONDOMINIUM

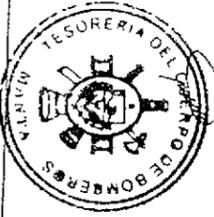
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
ANEXO ALU PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 268400
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA 1
FECHA DE PAGO: 12/08/2013 10:20:44

AREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00		
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: DOMINGO, 10 de NOVIEMBRE de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

LSD-1-25

Nº 59311

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANO
pertenciente a _____ SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada _____ CIA. TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN
cuyo _____ D.02 - PB + TER.PAT Y BALC. ED. LA JOLLA + ESTC. 19 Y 20 + BODEGA 06
de _____ AVALÚO COMERCIAL PTE. asciende a la cantidad
de _____ \$95674.71 NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO 71/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA _____

12 AGOSTO 2013

MEARRAGA

Ing. Erika Pazmiño B. de _____ del 20
Manta, _____

galea
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



[Handwritten Signature]

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta

Dirección de Avalúos, Catastro y Registros

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105496

No. Certificación: 105496

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14648

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-18-08-01-002

Ubicado en: D.02-PB+TER.PAT Y BALC.ED.LA JOLLA

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	204,23	M2
Área Comunal:	101,71	M2
Área Terreno:	132,25	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CIA.TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	23143,75
CONSTRUCCIÓN:	66297,80
	<hr/>
	89441,55

Son: OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta el Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta Farina

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)



894.42
 66297,80

 155739,22



105497

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
del Cantón Manta

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

No. Certificación: 105497

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14651

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-18-08-01-033

Ubicado en: EST.19 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 12,98 M2

Área Comunal: 3,66 M2

Área Terreno: 4,76 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CIA.TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	833,00
CONSTRUCCIÓN:	1921,92
	<hr/>
	2754,92

Son: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta Farina

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Ej. Menéndez
Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 09/08/2013 10:16:04





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105494

No. Certificación: 105494

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14650

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-18-08-01-034

Ubicado en: EST.20 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	11,90	M2
Área Comunal:	3,36	M2
Área Terreno:	4,36	M2

Pertenece a:

Documento Identidad: Propietario

CIA.TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	763,00
CONSTRUCCIÓN:	1762,53
	<hr/>
	2525,53

Son: DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta Farina

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)



25,26
7,58

32,84



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 105495

No. Certificación: 105495

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de agosto de 2013

No. Electrónico: 14649

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-18-08-01-044

Ubicado en: BOD. 6 ED. LA JOLLA CONDOMINIUM

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 3,76 M2

Área Comunal: 1,27 M2

Área Terreno: 1,65 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

CIA. TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	288,75
CONSTRUCCIÓN:	663,96
	<hr/>
	952,71

Son: NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES, CON SETENTA Y UN CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta, en sesión de fecha 29 de febrero de 2011, para el Bienio 2012-2013.

Abg. Pedro Acosta Farina

Director de Avalúos, Catastros y Registros (S)

Ab. Elsy Cedeno Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

952,71
105495

Impreso por: MARIS REYES 0908/2013 01:30:17





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 85603

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CIA.TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN

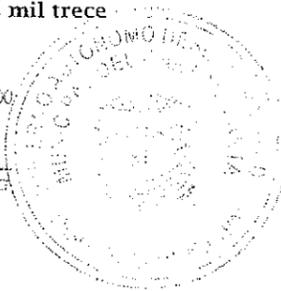
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, _____ de 07 agosto _____ de 2013

VALIDO PARA LA CLAVE
1180801002 D.02-PB+TER.PAT Y BALC.ED.LA J
1180801044 BOD.6 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM
1180801034 EST.20 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM
1180801033-EST.19 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM
Manta, siete de agosto del dos mil trece

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Ins. Pablo Macías García
TESORERA MUNICIPAL





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



41521



Avenida 4 y Calle 01

Conforme a solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41521:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 06 de agosto de 2013
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El departamento numero 02 PLANTA BAJA OESTE, ubicado en la planta baja situado en el Sitio Barbasquillo del Canton Manta del EDIFICIO DENOMINADO LA JOLLA CONDOMINIUM, y la clave catastral numero 1180801002, para describir el perimetro del local en mencion, se identifica como punto de inicio el vertice formado por el cruce del eje central del Edificio con la fachada Norte y procedemos a la descripcion de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, una linea en sentido N-S y una longitud de 9,90m, lindera con el Departamento 01-PB Este, gira 90° con una longitud de 4,60 m en sentido E-W. lindera con hall comunal y acceso al edificio. Gira 90° con una longitud de 5.50m. en sentido N- S. lindera con hall comunal y acceso al edificio. Gira 45° con una longitud de 3.80m, en sentido NE-SW, lindera con sala de espera comunal y gradas de acceso al edificio. Gira 90° con una longitud de 1.90m en sentido SE-NW, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de 2.19m y una longitud de 4.45m en sentido SE-NW, continua con la misma alineacion una linea recta de 1,40m de longitud gira 90° con una longitud de 1.80m, en sentido NE-SW, arco ens entido NE-SW con una radio de 1.55m. linea recta en sentido NE-SW y una longitud de 0.75, gira 90° con una longitud de 3.65 r n, lindera con vacio sobre jardin que ocupa en retiro frontal ubicado al Sur del edificio. Gira 90° linea recta con una longitud de 4.15m. en sentido SW-NE, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de 1.72m. y una longitud de 3.50m, en sentido SW-NE, continua con la misma alineacion una linea recta de 2.85m de longitud, gira 90° con una longitud de 1.30m, en sentido SE-NW, gira 90° linea recta con una longitud de 3.20m en sentido SW-NE, lindera con vacio sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construcion. A partir de este punto gira 45° una linea recta en sentido W-E con una longitud de 1.00m gira 90° con alineacion N-S en una longitud de 0.50m gira 90° toma rumbo S-E linea recta de 3.75m de longitud Arco en sentido E-W- con un radio de 6.89m y una longitud de 4,75 hasta interceptar el punto de incio, lindera con vacio sobre jardines que ocupan el retiro norte de construcion superior. 204.2300m2. Mitad inferior de losa de

Ab. Eloy Cedeno Merendez
Notaria Pública Primer Encargada
Manta Ecuador

entrepiso del nivel + 4.14m, Inferior, 204.2300m2 Mitad superior de losa de entrepiso del nivel + 0.72 m. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	2.824 13/12/2006	39.102
Compra Venta	Compraventa	1.131 15/05/2007	15.727

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Transferencia de Dominio

Inscrito el: miércoles, 13 de diciembre de 2006
 Tomo: 1 Folio Inicial: 39.102 - Folio Final: 39.155
 Número de Inscripción: 2.824 Número de Repertorio: 6.032
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2006
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio a Título de Restitución Fiduciaria sobre varios departamentos parqueaderos y Bodegas del Edificio denominado La Jolla Condominium entre los cuales se encuentran el PENT HOUSE DUPLEX ubicados en el 6to y 7mo piso del edificio la Jolla, El departamento 02 planta baja departamento 01 planta baja - Estacionamiento 20 - Estacionamiento 19 - Estacionamiento 18 - Estacionamiento 17, Bodega 5 - Bodega 6 - Bodega 13.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

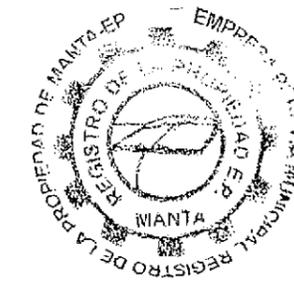
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel		Manta
Fideicomiso	80-000000003395	Fideicomiso la Jolla		Manta
Otorgantes	80-000000001660	Compañía Fiducia Sociedad Anonima Admi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	2	27-ene-2006	32	143

2 / 2 Compraventa

Inscrito el: martes, 15 de mayo de 2007
 Tomo: 1 Folio Inicial: 15.727 - Folio Final: 15.748
 Número de Inscripción: 1.131 Número de Repertorio: 2.235
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de abril de 2007
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Del Edificio la JOLLA CONDOMINIUN correspondiente a los inmuebles ubicado en el sitio Barbasquillo del Canton Manta. Por una parte la Compañía Inmobiliaria El Dorado S. A: Inmendor. debidamente representado por el Sr. William Wood MARTINEZ en su calidad de Gerente General, y la Compañía Tecnología Industrial Pesquera Andina S. A: TIPASA. debidamente representada por la Señora María Fernanda Carrasco en su calidad de Gerente General. La compañía compradora tiene El departamento 02 planta baja Oeste, tiene una alicuota parcial de 5,3589 y total de 5,8779, EL ESTACIONAMIENTO 20, tiene una alicuota parcial de 0,1939 y total de 0,1939, EL ESTACIONAMIENTO 19, tiene una alicuota, parcial de 0,2115 y total de 0,2115, LA BODEGA 6

tiene una alícuota, Parcial de 0,0735 y total de 0,0735.



a.- Apellidos y Domicilio de las Partes:
 Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social Estado Civil Domicilio
 80-0000000069+96 Compañía Tecnología Industrial Pesquera A Manta
 80-000000000597 Compañía Inmobiliaria El Dorado S.A Inmel Manta
 c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en: -
 Libro: No. Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 2824 13-dic-2006 39102 39155

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:46:23 del miércoles, 07 de agosto de 2013

A petición de: *WATSON...*

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suárez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Elisya Cedeno Menéndez
Ab. Elisya Cedeno Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Avenida 4 y Calle 11

41525



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41525:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 07 de agosto de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

EL ESTACIONAMIENTO 19 DEL EDIFICIO LA JOLLA CONDOMINIUN, situado en el Sitio Barbasquillo del Canton Manta, identificado con la clave catastral numero 1180801033, se reconoce como punto de inicio al vertice noreste y se describe los linderos en sentido horario, 2.50m linea imaginaria en sentido norte-Sur con circulacion vehicular. Gira 90° en sentido este-Oeste, con estacionamiento 21 y 22 en una longitud de 5.34m Gira 90° en sentido Sur-norte, con estacionamiento 20 en una longitud de 2.50m Gira 90° en sentido Oeste-este con estacionamiento 17 en una longitud de 5.05m. Superior 12.98 m2 losa de entrepiso nivel +0.72m. inferior 12.98 m2 contrapiso nivel 2.16m .
SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	2.824 13/12/2006	39.102
Compra Venta	Compraventa	1.131 15/05/2007	15.727

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Transferencia de Dominio**

Inscrito el: *miércoles, 13 de diciembre de 2006*
Tomo: 1 Folio Inicial: 39.102 - Folio Final: 39.155
Número de Inscripción: 2.824 Número de Repertorio: 6.032
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 15 de septiembre de 2006*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio a Titulo de Restitucion Fiduciaria sobre varios departamentos parqueaderos y Bodegas del Edificio denominado La Jolla Condominium entre los cuales se encuentran el PENT HOUSE DUPLEX ubicados en el 6to y 7mo piso del edificio la Jolla , El departamento 02 planta baja departamento 01 planta baja - Estacionamiento 20 - Estacionamiento 19 - Estacionamiento 18 - Estacionamiento 17 , B o d e g a 5 - B o d e g a 6 - B o d e g a 13 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel		Manta

Fideicomiso 80-000000003395 Fideicomiso la Jolla Manta
Compraventas 80-000000001660 Compañía Fiducia Sociedad Anonima Admi Manta



Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
Libro: No.Inscripción: Fec.Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
Propiedades horizontales 2 27-ene-2006 32 143
3 Compra Venta
Inscrito el: martes, 15 de mayo de 2007
Como: Folio Inicial: 15.727 - Folio Final: 15.748
Inscripción: 1.131 Número de Repertorio: 2.235
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de abril de 2007
Escriutura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Del Edificio la JOLLA CONDOMINIUM correspondiente a los Inmuebles ubicado en el sitio Barbasquillo del Cantón Manta. Por una parte la Compañía Inmobiliaria El Dorado S. A: Inmendor. debidamente representado por el Sr. William Wood MARTINEZ en su calidad de Gerente General, y la Compañía Tecnología Industrial Pesquera Andina S. A: TIPASA. debidamente representada por la Señora María Fernanda Carrasco en su calidad de Gerente General. La compañía compradora tiene El departamento 02 planta baja Oeste, tiene una alicuota parcial de 5,3589 y total de 5,8779, EL ESTACIONAMIENTO 20, tiene una alicuota parcial de 0,1939 y total de 0,1939, EL ESTACIONAMIENTO 19, tiene una alicuota, parcial de 0,2115 y total de 0,2115, LA BODEGA 6, tiene una alicuota, Parcial de 0,0735 y total de 0,0735.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000069496	Compañía Tecnología Industrial Pesquera A		Manta
Vendedor	80-000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec.Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2824	13-dic-2006	39102	39155

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:23:29 del miércoles, 07 de agosto de 2013

A petición de: Srta. *Nazaretha Tamarit*

Elaborado por: *Cleotilde Suárez Delgado*
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



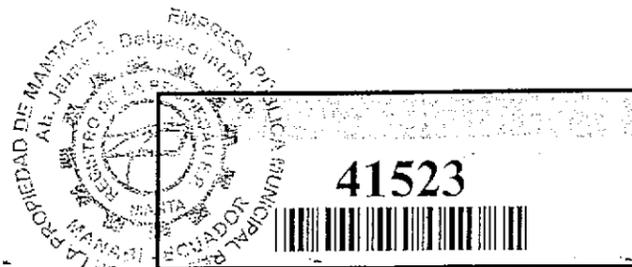
Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 10



41523

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41523:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 07 de agosto de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

EL ESTACIONAMIENTO 20, del Edificio LA JOLLA CONDOMINIUM, situado en el Sitio Barbasquillo del Canton Manta y la clave catastral numero 1180801034, se reconoce como punto de Inicio al vertice noreste y se describe los linderos en sentido horario 2.50m, linea imaginaria en sentido norte-Su, con estacionamiento--19 Gira 90° en sentido este - Oeste, con estacionamiento 23 y 24 en una longitud de 4.75m. Gira 90° en sentido Sur-Norte. con pared divisoria jardin en una longitud de 2.50m. gira 90° en sentido Oeste-este, con estacionamiento 18 en una longitud de 4.75m, Superior 11.90 m2. losa de entepiso nivel +0.72m. Inferior 11.90m2 contrapiso nivel-2.16 m. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	2.824 13/12/2006	39.102
Compra Venta	Compraventa	1.131 15/05/2007	15.727

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Transferencia de Dominio**

Inscrito el: *miércoles, 13 de diciembre de 2006*
Tomo: 1 Folio Inicial: 39.102 - Folio Final: 39.155
Número de Inscripción: 2.824 Número de Repertorio: 6.032
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 15 de septiembre de 2006*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio a Título de Restitucion Fiduciaria sobre varios departamentos parqueaderos y Bodegas del Edificio denominado La Jolla Condominium entre los cuales se encuentran el PENT HOUSE DUPLEX ubicados en el 6to y 7mo piso del edificio la Jolla, El departamento 02 planta baja departamento 01 planta baja - Estacionamiento 20 - Estacionamiento 19 - Estacionamiento 18 - Estacionamiento 17, Bodega 5 - Bodega 6 - Bodega 13.

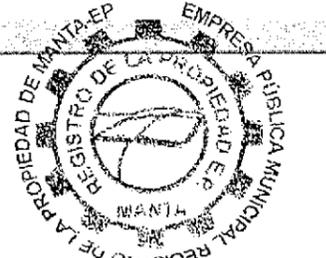
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S.A Inmel		Manta

Certificación impresa por: C/S

Ficha Registral: 41523

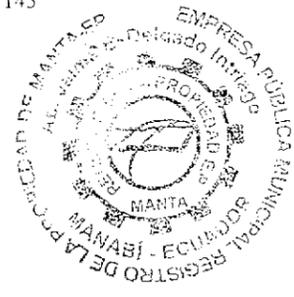
Página: 1 de 2



Fideicomiso 80-000000003395 Fideicomiso la Jolla Manta
 Otorgantes 80-000000001660 Compañía Fiducia Sociedad Anonima Admi Manta



Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:
 Libro: No.Inscripción: Fec. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Propiedades horizontales 2 27-ene-2006 32 143
 Inscrito el: martes, 15 de mayo de 2007
 Tomo: Folio Inicial: 15.727 - Folio Final: 15.748
 Número de inscripción: 1.131 Número de Repertorio: 2.235
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Del Edificio la JOLLA CONDOMINIUM correspondiente a los Inmuebles ubicado en el sitio Barbasquillo del Canton Manta. Por una parte la Compañía Inmobiliaria El Dorado S. A: Inmecedor. debidamente representado por el Sr. William Wood MARTÍNEZ en su calidad de Gerente General, y la Compañía Tecnología Industrial Pesquera Andina S. A: TIPASA. debidamente representada por la Señora Maria Fernanda Carrasco en su calidad de Gerente General. La compañía compradora tiene El departamento 02 planta baja Oeste, tiene una alicuota parcial de 5,3589 y total de 5,8779, EL ESTACIONAMIENTO 20, tiene una alicuota parcial de 0,1939 y total de 0,1939, EL ESTACIONAMIENTO 19, tiene una alicuota, parcial de 0,2115 y total de 0,2115, LA BODEGA 6, tiene una alicuota, Parcial de 0,0735 y total de 0,0735.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000069496	Compañía Tecnología Industrial Pesquera A		Manta
Vendedor	80-000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2824	13-dic-2006	39102	39155

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

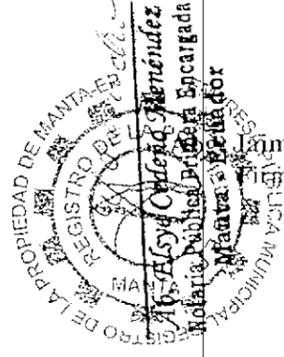
Emitido a las: 9:44:49 del miércoles, 07 de agosto de 2013

A petición de: *Sra. María Teresa Torres*

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suárez Delgado
 130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

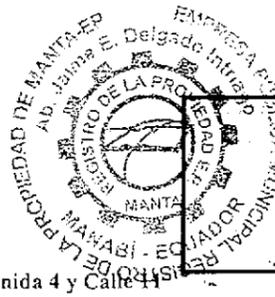


Jaime E. Delgado Intriago
 Titular del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



41530



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41530:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *miércoles, 07 de agosto de 2013*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

BODEGA 6 DEL EDIFICIO LA JOLLA CONDOMINIUM, situado en el Sitio Barbasquillo del Canton Manta, identificado con la clave catastral numero 11808044, se reconoce como punto de inicio al vertice noreste y se describe los linderos en sentido horario- 1.50m pared divisoria en sentido norte-Sur, con Bodega 8 y 9,- Gira 90° en sentido este- Oeste, pared divisoria con bodega 7, en una longitud de 2.20m - gira 90° en sentido Sur-norte, pared divisoria circulacion peatonal, longitud 1.50m- gira 90° en sentido Oeste-Este, con bodega 5, en una longitud de 2.20m. superior 3.76m2, losa entepiso nivel + 0.72m, inferior 3.76m2, contrapiso nivel-2,16m. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha s e e n c u e n t r a l i b r e d e g r a v a m e n .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	2.824 13/12/2006	39.102
Compra Venta	Compraventa	1.131 15/05/2007	15.727

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Transferencia de Dominio

Inscrito el: *miércoles, 13 de diciembre de 2006*
Tomo: 1 Folio Inicial: 39.102 - Folio Final: 39.155
Número de Inscripción: 2.824 Número de Repertorio: 6.032
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 15 de septiembre de 2006*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio a Titulo de Restitucion Fiduciaria sobre varios departamentos parqueaderos y Bodegas del Edificio denominado La Jolla Condominium entre los cuales se encuentran el PENT HOUSE DUPLEX ubicados en el 6to y 7mo piso del edificio la Jolla , El departamento 02 planta baja departamento 01 planta baja - Estacionamiento 20 - Estacionamiento 19 - Estacionamiento 18 - Estacionamiento 17 , B o d e g a 5 - B o d e g a 6 - B o d e g a 13 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel		Manta



80-000000003395 Fideicomiso la Jolla

Manta

80-000000001660 Compañía Fiducia Sociedad Anonima Admi

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
2	27-ene-2006	32	143

Compraventa

Escrito el día martes, 15 de mayo de 2007

Folio Inicial: 15.727 - Folio Final: 15.748
 Número de Inscripción: 1.131 Número de Repertorio: 2.235
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Del Edificio la JOLLA CONDOMINIUM correspondiente a los Inmuebles ubicado en el sitio Barbasquillo del Canton Manta. Por una parte la Compañía Inmobiliaria El Dorado S. A: Inmoldor. debidamente representado por el Sr. William Wood MARTÍNEZ en su calidad de Gerente General, y la Compañía Tecnología Industrial Pesquera Andina S. A: TIPASA. debidamente representada por la Señora Maria Fernanda Carrasco en su calidad de Gerente General. La compañía compradora tiene El departamento 02 planta baja Oeste, tiene una alicuota parcial de 5,3589 y total de 5,8779, EL ESTACIONAMIENTO 20, tiene una alicuota parcial de 0,1939 y total de 0,1939, EL ESTACIONAMIENTO 19, tiene una alicuota, parcial de 0,2115 y total de 0,2115, LA BODEGA 6, tiene una alicuota, Parcial de 0,0735 y total de 0,0735.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000069496	Compañía Tecnología Industrial Pesquera A		Manta
Vendedor	80-0000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2824	13-dic-2006	39102	39155

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

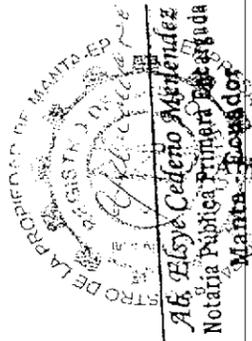
Emitido a las: 11:08:36 del miércoles, 07 de agosto de 2013

A petición de: Sr. NATALIA TRATUMBA

Elaborado por: Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador:

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Manta, 5 de agosto de 2013

CERTIFICACIÓN

Certifico que los señores Tipasa S.A. con Ruc # 1391741537001 propietario del Departamento 02 Planta baja Oeste, de la Bodega # 6 y de los estacionamientos: 19 y 20, del Edificio La Jolla Condominium Club, R.U.C. # 1391737807001, se encuentran al día en el pago de las alcuotas de mantenimiento comunales.

Los interesados pueden hacer uso de la presente en la forma que crea conveniente para sus intereses.

Atentamente,

La Jolla Condominium Club


Alicia Márquez Lóor

Administradora

**REGLAMENTO INTERNO
DE LOS PROPIETARIOS DE
"LA JOLLA CONDOMINIUM CLUB"**

Barbasquillo, Manta - Ecuador



Artículo Primero.- Destino de los departamentos:

Los ocupantes de los departamentos pertenecientes a "LA JOLLA CONDOMINIUM CLUB", sea que ostenten la calidad de Propietarios, inquilinos o cualquier otro título que los ampare, no podrán destinarlos sino única y exclusivamente a uso residencial/familiar permanente, al amparo de la Ley de Propiedad Horizontal, bajo cuyo ámbito se planificó, obtuvo los permisos de construcción respectivos, se construyó y vendieron los departamentos, sin tener nunca relación con la Ley de Turismo y sus colaterales que son de índole comercial; lo anterior, con objeto lícitos y procurando el no cometimiento de actos que afecten a las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos, el decoro y procuren la buena conservación del Condominio en todas sus partes y/o a la seguridad de sus moradores; por lo mismo, se impedirá que el ruido que se produzca en el interior de los departamentos trascienda de los mismos, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo; por esto, se estatuye que cada departamento deba ser residencialmente habitado por máximo 2 (dos) familias, indispensablemente relacionadas sanguíneamente entre sí, cuyo máximo de miembros deberán ser 8 (ocho) personas las que en total habiten en cada departamento y, en la única suite del Condominio, 3 personas.

Artículo Segundo.- Órgano regulador, administrador:

El máximo organismo regulador de la administración del Condominio se denominará **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS**, la que estará formada por cada uno de los Propietarios de los departamentos de "LA JOLLA CONDOMINIUM CLUB", o sus representantes debidamente acreditados para actuar en ella, organismo que delegará lo que crea conveniente a su **COMITÉ EJECUTIVO**, compuesto por 4 (cuatro) miembros: 1) quien presida la Asamblea, 2) quien sea elegido Secretario (a), 3) quien resulte Tesorero (a) y, 4) 1 Vocal, quien reemplazará a cualquier ausente de los antes nombrados; todos estos cargos son honorarios; la **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS** y este **COMITÉ EJECUTIVO** delegarán en un **Administrador**, tareas administrativas y operativas del Condominio.

Artículo Tercero.- De la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS:

3.1 La **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS** se reunirá ordinariamente cada 6 seis meses y extraordinariamente cuando lo solicite **EL COMITÉ EJECUTIVO**, cualquiera de los Propietarios o el Administrador.

3.2 Para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes, cuyos derechos representen por lo menos el 51% del total de los Propietarios, considerándose que, en caso de no reunirse el quórum en la primera convocatoria, luego de la espera legal de una hora se restablecerá el mismo, con quienes estén presentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. La propiedad de cada departamento da derecho a un voto, éste, de acuerdo o correlativamente a la proporción que posee cada uno de los Propietarios en alícuotas de dominio que corresponde a su departamento, conforme reza el Art. 34 del *Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal que rige esta materia*.

3.3 Las actas de las sesiones, elaboradas por la Secretaría, se redactarán en la misma sesión para que surtan efectos, serán aprobadas inmediatamente y corroboradas en la próxima sesión; simultáneamente serán suscritas por el **COMITÉ EJECUTIVO** de la **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS**. Las actas originales serán llevadas en un libro especial a cargo de la Secretaría de dichos entes.

Artículo Cuarto.- Deberes y Facultades de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS:

Son deberes y facultades de la **ASAMBLEA DE PROPIETARIOS** los siguientes:



4.1 Elegir al Administrador de los bienes comunes, que puede ser una persona o una empresa administradora, quien no debe ser Propietario en el Condominio, a quien genéricamente se denominará ADMINISTRADOR (A).

4.2 Fijar la remuneración de la persona o empresa Administradora de los bienes comunes.

4.3 Remover de sus funciones antes del vencimiento del plazo para el que fue elegido, al Administrador de los bienes comunes, remoción que estará basada en una justa causa.

4.4 De ser el caso, autorizar al Administrador de los bienes comunes para que contrate a los empleados y obreros que fueren necesarios ser utilizados en la administración, para el óptimo funcionamiento, conservación y reparación de los bienes comunes.

4.5 Fijar la remuneración que percibirán los empleados y obreros contratados para los fines señalados en el numeral precedente.

4.6 Autorizar al Administrador de los bienes comunes, para el despido de dichos empleados y obreros, cumpliéndose en todo caso las disposiciones legales pertinentes.

4.7 Designar al PRESIDENTE (A), SECRETARIO (A), TESORERO (A), y VOCAL, titulares honorarios de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

4.8 Designar a nuevos PRESIDENTE (A), SECRETARIO (A), TESORERO (A) y VOCAL de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, en el evento de falta o impedimento definitivo de alguno de los 4 mencionados titulares.

4.9 Distribuir entre los Propietarios las cuotas y expensas necesarias, relacionando a su proporción de las alcúotas correspondientes a su departamento, para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes.

4.10 En caso de ser necesario, imponer cuotas extraordinarias obligatorias para la mejor administración y conservación de los bienes comunes, para su reparación y mejoras voluntarias, en proporción a las alcúotas de cada departamento.

4.11 Autorizar al Administrador de los bienes comunes para, conjuntamente con el COMITÉ EJECUTIVO, hacer gastos extrapresupuestarios que excedan los US\$ 600.00 (seiscientos) dólares.

4.12 De creerse conveniente, exigir al Administrador una garantía de fiel cumplimiento que ampare el correcto desempeño del cargo cuando se trate de Administradores externos contratados para este fin.

4.13 Señalar la forma en que ha de rendirse la garantía determinada en el numeral precedente y en el monto de ésta.

4.14 Exigir cuentas al Administrador de los bienes comunes, mensual, trimestral y anualmente; además, cuando lo estimare conveniente, y de manera imprescindible, cuando éste cesare en el cargo.

4.15 Establecer las normas, horarios y procedimientos para el uso y cuidado general de los bienes comunes.

4.16 Imponer las sanciones y multas que estimen convenientes para el evento de que los Propietarios infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley, su Reglamento y/o este Reglamento Interno.

Delegar al COMITÉ EJECUTIVO realice toda actividad pertinente que considere arrojarse beneficios al Condominio.

Artículo Quinto.- Deberes y Facultades del COMITÉ EJECUTIVO:
El COMITÉ EJECUTIVO estará compuesto por el Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales elegidos por y para la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS del Condominio y sus deberes y obligaciones serán:

Escribana
Ab. Eloy Cedeño Méndez
Notaria Pública
Manta - Ecuador



5.1 Cumplir con eficacia todo lo administrativo/operativo que, derivado de sus atribuciones, le delegue la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS.

5.2 Reunirse en la primera quincena de cada trimestre, para evaluar y analizar la buena marcha, resultados de toda índole, sugerencias, quejas escritas y la satisfacción de los Propietarios del Condominio, en el período anterior.

5.3 Evaluar, disponer, controlar y colaborar con la Administración en todos los detalles administrativos/operativos que amerite.

5.4 Vigilar con celo el manejo de los recursos económicos del Condominio a efectos de obtener la fluidez en los gastos necesarios para la buena marcha del mismo, su conservación física y servicios necesarios.

5.5 Informar a la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS en cada sesión de ella, pormenores de la marcha administrativa/operativa del Condominio.

Artículo Sexto.- Funciones del Presidente (a) de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS:

6.1 El PRESIDENTE (A) de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS convocará y presidirá las sesiones de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS y del COMITÉ EJECUTIVO.

6.2 Será designado por los Propietarios con la votación de por lo menos las dos terceras partes de los miembros, en una primera convocatoria. De no haber quórum, inmediatamente se convocará por segunda ocasión, de acuerdo al numeral 2do. del Artículo 3ro. de este Reglamento, oportunidad donde se lo elegirá con por lo menos por el 51% de los votos de los concurrentes presentes, con derecho a voto y de acuerdo a las normas legales que rigen esta materia.

6.3 Las convocatorias, que únicamente las puede realizar el PRESIDENTE, deberán ser realizadas por escrito y transmitiéndolas por Secretaría, vía internet a las direcciones electrónicas proporcionadas o a las otras que cada Propietario haya declarado como suyas, para estos efectos, a la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS y/o a la Administración del Condominio, debiendo obrarse con copia visible para todos y cada uno de los Propietarios.

6.4 Suscribirá los documentos pertinentes a la administración del Condominio, como representante de todos los Propietarios; sirviendo como documento habilitante que ampare su actuación, la copia certificada del acta de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS en la que conste su elección.

6.5 Las demás funciones que fijen los Propietarios.

Artículo Séptimo.- Funciones del Secretario (a), del Tesorero (a) y Vocal:

El Secretario (a), el Tesorero (a) y el Vocal de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, que también lo son del COMITÉ EJECUTIVO, al igual que el Presidente, cumplirán las instrucciones de este primer organismo y específicamente las propias de su cargo:

7.1 El Secretario (a) tendrá bajo su responsabilidad el manejo y archivo de la documentación legal y epistolar del máximo organismo del Condominio, poniendo el mayor énfasis en la Actas de las Sesiones de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS y del COMITÉ EJECUTIVO y sus resoluciones.

7.2 El Tesorero (a) supervigilará los fondos monetarios y las cuentas que resuelva e instruya abrir la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS y/o el COMITÉ EJECUTIVO; lo hará conjuntamente con la Administración, así también, rindiendo cuentas conjuntas sobre los resultados de los ejercicios económicos, en los que se aplicarán los ingresos, egresos y presupuestos resueltos por el principal órgano de administración del Condominio, como su COMITÉ EJECUTIVO.

7.3 El Vocal reemplazará a cualquiera de los funcionarios ausentes.

Artículo Octavo.- Del Administrador:

El Administrador será designado por la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, en forma prevista por este Reglamento. Son sus atribuciones y deberes:



- 8.1 Administrar, supervisado por EL COMITÉ EJECUTIVO los bienes comunes del Condominio, con el mayor celo y eficacia.
- 8.2 Administrar, con el COMITÉ EJECUTIVO las medidas necesarias para la buena conservación y funcionamiento de "LA JOLLA CONDOMINIUM CLUB".
- 8.3 Ejecutar, por medio de los empleados y obreros a su cargo reparaciones que fueren menester, solicitando autorización de la Tesorería o el COMITÉ EJECUTIVO cuando lo que tenga que erogarse extrapresupuestariamente, exceda los US\$ 600.00 (seiscientos) dólares.
- 8.4 Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que le corresponda, la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en lo futuro, especialmente este Reglamento Interno, así como las Resoluciones de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS y su COMITÉ EJECUTIVO.
- 8.5 Recaudar y mantener, supervisado por el COMITÉ EJECUTIVO y/o Tesorería, responsablemente las cuotas de Administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como las cuotas para el pago de la prima del seguro obligatorio.
- 8.6 Proponer al COMITÉ EJECUTIVO de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios para cumplir su labor; dirigir las actividades de dichos trabajadores e informar sobre ellas a la Tesorería o a la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS.
- 8.7 Solicitar a la autoridad judicial pertinente, la aplicación de multas y las providencias sancionadas en la Ley de Propiedad Horizontal. El producto de las multas ingresará a los fondos comunes a propiedad de todos los Propietarios en las cuentas a cargo conjunto de la Tesorería y el Administrador.
- 8.8 Llevar con la Tesorería las cuentas en forma correcta, clara y documentada y devolver, al cesar en sus funciones, los fondos y bienes que estuvieren a su cargo, mediante un inventario e informe de labores que será aprobado por la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS.
- 8.9 Autorizar a los Propietarios que lo solicitaren con la debida antelación, la celebración de fiestas, reuniones en las áreas sociales, como por ejemplo la piscina, precautelando siempre el derecho a la paz y tranquilidad de los demás Propietarios.
- 8.10 Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos para el uso de los bienes comunes impuestos por la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS y su COMITÉ EJECUTIVO.
- 8.11 Precautelar la integridad de las áreas verdes del Condominio y autorizar al Propietario y/o residente que lo solicitare, la plantación, sembrío, extracción o reubicación de las plantas y demás elementos de la arborización del Condominio.
- 8.12 Establecer los horarios de depósito o recolección de desperdicios en el lugar destinado para ello.
- 8.13 Las demás funciones y actividades que le fije la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, su COMITÉ EJECUTIVO y/o la Tesorería, siempre que no se contrapongan a la Ley, su Reglamento de esta materia en general y a este Reglamento Interno.

Artículo Noveno.- Plazo de duración de funciones del Administrador:

El Administrador de los bienes comunes durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelegido por igual periodo y así sucesivamente, siempre y cuando no haya renunciado o haya sido notificado del cese del cargo, por los menos con treinta días de anticipación. La notificación del cese de las funciones del cargo del Administrador la realizará la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS por medio de su COMITÉ EJECUTIVO.

Artículo Décimo.- De los Derechos y Obligaciones recíprocas de los Propietarios.

Derechos y obligaciones recíprocas de los propietarios:

G. Rodríguez
A.6. Elsyce Cedeño Alarcón
Notaria Pública Primer Encargada
Manta - Ecuador



10.1. Usar y gozar de su departamento, espacios de parqueo y sus bodegas, así como de los bienes comunes en la proporción y espacio que les corresponde, en los términos previstos por la Ley, su Reglamento y este Reglamento Interno.

10.2. Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como en el pago de la prima de seguro, cancelando puntualmente, del 1 al 10 de cada mes, así como satisfacer una multa por pagos vencidos que será del 5% por cada mes de atraso sucesivamente.

10.3. Concurrir con voz y voto a la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, personalmente o por medio de una sola persona de su confianza, debida y oportunamente delegada por escrito.

10.4. Cumplir con las actuales disposiciones de la Ley, Reglamentos, Ordenanzas y este Reglamento Interno; además, con las que sobre la Materia se expidieren.

Artículo Décimo Primero.- De las transferencias y arrendamientos:

11.1. Los Propietarios de cada departamento podrán transferirlos en propiedad y/o arrendarlos a familias, sin responsabilidad legal por parte de la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS y de la Administración; confiándose en la buena fe del propietario en la negociación que realice y, siempre con apego a las Leyes y Reglamentos vigentes para cada circunstancia.

11.2. Es de vital y legal importancia que el nuevo Propietario y/o inquilino conozcan y acepten que "LA JOLLA CONDOMINIUM CLUB", es de uso única y exclusivamente residencial.

11.3. Ningún departamento podrá ser enajenado, gravado o arrendado, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente REGLAMENTO INTERNO. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el nuevo Propietario y/o su inquilino, indefectiblemente responderán por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las instalaciones del edificio, sin perjuicio de las sanciones pecuniarias que le aplicará la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, de darse lugar.

11.4. Las restricciones de este Reglamento y los que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al Propietario del departamento y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

11.5. En caso de venta de un departamento, se deberá pedir a la ADMINISTRACIÓN un certificado de estar al día en las alcuotas; si la compraventa se realiza sin el comprobante de dichas cuotas, se le cobrará éstas al nuevo Propietario y se procederá de acuerdo a la Ley.

Artículo Décimo Segundo.- Declaraciones Especiales:

12.1. Cuando un departamento pertenezca a dos o más personas, éstas deberán nombrar a un mandatario, en forma legal, para los que los representen en todo lo relacionado con la propiedad, administración, etc.

12.2. Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un departamento, así como para la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ello, será requisito indispensable que el respectivo propietario compruebe estar al día en el pago de las expensas o cuotas de la administración, conservación y reparación de los bienes comunes así como de seguro especial, si lo hubiere contratado. Al efecto, los notarios exigirán como documento habilitante la certificación otorgada por el Administrador del Condominio. Su no presentación impedirá la celebración e inscripción de la escritura responsable, en caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en este artículo.

12.3. Ningún departamento podrá ser enajenado, gravado o arrendado, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente cada una de las especificaciones y limitaciones impuestas por el presente Reglamento Interno. De no contener dichos actos o contratos la mención expresa a las disposiciones y restricciones impuestas por este Reglamento, el nuevo propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a los departamentos



colindantes, sin perjuicios de la sanción pecuniaria que le aplicará la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS del Condominio.

Los propietarios podrán realizar las mejoras que estimen conveniente dentro del área de su exclusiva propiedad, comunicando de la misma al Administrador para su conocimiento, siempre y cuando éstas no afecten al ornato y diseño original tanto arquitectónico como estructural del Condominio, cuidando en todo momento que las mejoras a realizarse no afecten a otro Propietario. En caso de duda en la aplicación de esta disposición el Administrador someterá a la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS la solicitud escrita e intención de realizar dicha mejora, siendo este máximo organismo de control y administración del Condominio, quien decidirá su ejecución, con la aprobación de por lo menos dos terceras partes de sus miembros, si es que no afecta patrimonialmente a ningún condómino o Propietario.

12.5 No se podrá colocar ninguna clase de avisos, letreros, rótulos o pegar papeles y anuncios en la parte exterior de los departamentos y del edificio o propiedad en general.

12.6 Los obreros que entren al Condominio a realizar mejoras o reparaciones, tanto en las áreas comunes del Condominio como en cada departamento, tendrán que sujetarse al horario de 8:00 a 17:00 para con esto evitar molestias a todos los Propietarios y/o familias inquilinos del Condominio.

12.7 Se establece un fondo para pintura que estará incluido en la alícuota mensual para pintar el Condominio cada cantidad de años que lo decida la ASAMBLEA DE PROPIETARIOS.

12.8 Está prohibido dentro del edificio y en sus áreas de uso común realizar concentraciones, actividades y/o reuniones de tipo religioso, comercial, sindical, artístico, etc.; como también efectuar mítines, eventos o campañas políticas.

12.9 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de sus utensilios o herramientas utilizadas por el propietario en su trabajo, costumbres o actividad cotidiana, sustancias explosivas, corrosivas, inflamables, radioactivas, y/o narcóticas, que pudiesen producir humo o malos olores, o riesgos físicos, policiales y/o legales.

12.10 No se podrá utilizar los servicios del personal dependiente del condominio para actividades, trabajos y/o servicios de carácter particular.

12.11 Las restricciones de este Reglamento y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al Propietario de cada departamento y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

Artículo Décimo Tercero.- Uso y cuidado de áreas comunes, manipulación de desperdicios y parqueo de vehículos en áreas comunes:

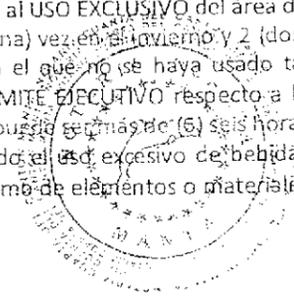
13.1 Áreas Verdes:

Los Propietarios, residentes, y sus familiares y amigos, conservarán las áreas verdes, las que se tienen o puedan existir, con finalidad de embellecer aún más nuestro Condominio y no para ser utilizados para otros fines, como por ejemplo parqueadero ocasional de vehículos, bicicletas, motos, camiones y otros, de tal forma que todos los habitantes del Condominio deben cooperar con el aseo y cuidado tanto de las áreas verdes comunes, así como de las fachadas del Condominio, evitando que éstas sean deterioradas. De igual manera, no se podrán plantar, sembrar, extraer o reubicar las plantas y demás elementos de arborización del Condominio, sin el debido y previo conocimiento y aprobación del COMITÉ EJECUTIVO y/o el Administrador.

13.2 Piscinas, BBQ, Jacuzzi, Casa Club:

Los propietarios y sus familiares, residente en el Condominio tendrán derecho al USO EXCLUSIVO del área de piscina y área social, 3 (tres) veces al año por cada propietario/familia: 1 (una) vez en el invierno y 2 (dos) veces en verano; beneficio no acumulativo después de cada período anual en el que no se haya usado tal beneficio, excepto feriados y de acuerdo a la flexibilidad que otorgue el COMITE EJECUTIVO respecto a la reserva que realice cada Propietario; el tiempo de reservación exclusiva no puede ser más de (6) seis horas consecutivas, ni en época de feriados, quedando terminantemente prohibido el uso excesivo de bebidas alcohólicas, y comidas preparadas para el sector de la piscina y jacuzzi, así como de elementos o materiales

Guacabaza
Ab. Elsy Cecilia Menéndez
Notaria Pública Cuatro Mantas
Manta - Ecuador



propiedad común, especialmente respecto a los buenos hábitos e higiene, que deben mantenerse previos al uso de piscina y jacuzzi y durante su permanencia en ellos. El horario de uso de la piscina será de 8:00 a 22:00 de lunes a viernes, incluyendo los fines de semana y feriados. Para Áreas Comunes, el horario será de 8:00 a 22:00 de lunes a viernes, incluyendo los fines de semana y feriados. El horario de fiestas será hasta las 02h00. Las bebidas o refrigerios no podrán ser consumidos dentro de la piscina, sino únicamente en las mesas que estarán dispuestas alrededor de la misma. Así mismo, todo el personal doméstico o de servicio y trabajadores eventuales del Propietario y sus relacionados, tiene restringido el uso de la piscina y/o casa club, como áreas sociales del Condominio. En el evento de que algún Propietario desee realizar una reunión especial en el área de la piscina y/o la casa club, tendrá que solicitar por escrito autorización al Administrador de los bienes comunes para la aprobación y coordinación del mismo, con miras que el goce y la tranquilidad de los demás propietarios no se vea afectada. Así mismo, cada Propietario deberá dejar el área en el mismo estado de limpieza en que lo encontró. El uso y goce de las instalaciones de la piscina y/o casa club son de estricta responsabilidad y supervisión de los Propietarios, siendo 10 el número de invitados máximo por cada responsable del departamento, lo mismo se fija para el uso en otras áreas comunes, no siendo competencia de la administración, ni de los condóminos, el cuidado de la integridad de los usuarios de la piscina, en lo que respecta a su impericia para el nado o actos, juegos bruscos y demás, que pueden provocar accidentes y perjuicios personales. Los niños menores de 12 años siempre deberán permanecer acompañados por un adulto y los menores de cinco años no pueden ingresar al jacuzzi. El personal de seguridad es responsable de proceder a apagar las instalaciones una vez terminado los horarios establecidos de acuerdo al evento; así mismo, deberá controlar el número de invitados a las áreas comunes por parte de cada familia.

13.3 Balcones y ascensores:

No se permitirá a persona alguna ingresar a los ascensores con arena o mojados, para mantener el buen estado de los mismos. Igualmente, para mantener en óptimo nivel la imagen estética de la fachada de "LA JOLLA CONDOMINIUM CLUB" no se permite abrir ningún tipo de boquetes para aires acondicionados u otros que puedan dañar la misma. De igual forma, en los balcones no se podrán instalar ningún tipo de cordeles para colocar ropa o cualquier otro objeto, o usarlo como área de almacenaje.

13.4 Mascotas:

Por tratarse de departamentos habitables, dentro, ni externamente en las áreas del Condominio, no se permiten el ingreso y habitabilidad para perros, loros, gatos, mascotas en general, ni animales salvajes; permitiéndose únicamente peceras de muy reducido tamaño, dentro de cada departamento.

13.5 Manipulación de desperdicios:

El personal destinado para este fin por el Administrador retirará todos los días en cada departamento, de acuerdo al horario del basurero de la zona los desperdicios en fundas herméticamente cerradas, colocándolas dentro de tachos de basura con tapa, destinados para su recolección. Queda expresamente prohibido dejar desperdicios en cualquiera de las áreas comunes y que esto ocasione desmedro de la imagen del Condominio.

13.6 Vehículos:

Para evitar obstaculizar el paso de vehículos en el ingreso del Condominio, cada Propietario de departamentos o los miembros de la familia ocupante, deberán únicamente usar el área de parqueo destinado para cada departamento; en el caso de reuniones familiares, los vehículos deberán parquearse en el área de la calle pública, debidamente marcada, frente al edificio, destinada a la mayor cantidad de vehículos, que superen los establecidos, que por norma se parquean dentro de los estacionamientos del garaje interior de "LA JOLLA CONDOMINIUM CLUB".

Artículo Décimo Cuarto.- Sanciones:

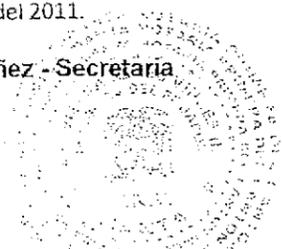
Los Propietarios responderán por los daños y perjuicios causados al Condominio, por culpa, dolo o negligencia propia, de los familiares a su cargo o de amistades, dependientes o, cualquier persona que haya ingresado al Condominio registrándose como su visita o esté a su servicio.

Manta, 1 de febrero del 2011.

Carlos González-Artigas Díaz - Presidente
Esteban Sanchez - Tesorero

María de los Ángeles Santibañez - Secretaria
Melvyn O. Herrera C. - Vocal

DOY FE: Es fiel copia de la copia debidamente certificada que me fue presentada y devuelta al interesado. En Manta, a los 13 días del mes de Sept. del 2011.



NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA - ECUADOR



DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO "LA JOLLA"

CUADRO DE ALICUOTAS

N°	NIVEL	LOCAL USO	AREAS			K de distrib	ALICUOTA	
			Construida	Abierta	K		Parcial	TOTAL
A. 01	N + 0,72	Departamento 01-PB "ESTE".	173,36		1	173,36000	5,6522	6,0665
	N + 0,72	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 0,72	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 02	N + 0,72	Departamento 02-PB "OESTE".	164,42		1	164,42000	5,3569	5,8779
	N + 0,72	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 0,72	Patio de servicio		7,88	0,4	3,15200	0,1027	
A. 03	N + 4,14	Departamento 101-1°. P "ESTE".	173,25		1	173,25000	5,6466	6,0629
	N + 4,14	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 4,14	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 04	N + 4,14	Departamento 102-1°. P "OESTE".	172,90		1	172,90000	5,6352	6,0515
	N + 4,14	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 4,14	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 05	N + 7,56	Departamento 201-2°. P "ESTE".	173,25		1	173,25000	5,6466	6,0629
	N + 7,56	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 7,56	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 06	N + 7,56	Departamento 202-2°. P "OESTE".	172,90		1	172,90000	5,6352	6,0515
	N + 7,56	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 7,56	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 07	N + 10,98	Departamento 301-3°. P "ESTE".	173,25		1	173,25000	5,6466	6,0629
	N + 10,98	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 10,98	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 08	N + 10,98	Departamento 302-3°. P "OESTE".	172,90		1	172,90000	5,6352	6,0515
	N + 10,98	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 10,98	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 09	N + 14,40	Departamento 401-4°. P "ESTE".	173,25		1	173,25000	5,6466	6,0629
	N + 14,40	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 14,40	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 10	N + 14,40	Departamento 402-4°. P "OESTE".	172,90		1	172,90000	5,6352	6,0515
	N + 14,40	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 14,40	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 11	N + 17,82	Departamento 501-5°. P "ESTE".	173,25		1	173,25000	5,6466	6,0629
	N + 17,82	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 17,82	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 12	N + 17,82	Departamento 502-5°. P "OESTE".	172,90		1	172,90000	5,6352	6,0515
	N + 17,82	Terraza		26,69	0,4	10,67600	0,3480	
	N + 17,82	Balcón		5,24	0,4	2,09600	0,0683	
A. 13	PENT-HOUSE DUPLEX							19,8153
	N + 22,32	P.H. Piso Inferior.	224,96		1	224,96000	7,3320	
	N + 22,32	Terraza, bar y piscina		129,69	0,6	77,81400	2,5362	
	N + 22,32	Terraza y Jardín		39,84	0,4	15,93600	0,5194	
	N + 25,74	P. H. Piso Superior.	225,34		1	225,34000	7,3444	
	N + 25,74	Terraza Jardinera		2,72	0,4	1,08800	0,0355	
	N - 2,16	Estacionamiento 1 PH	16,87		0,5	8,43500	0,2749	
	N - 2,16	Estacionamiento 2 PH	24,19		0,5	12,09500	0,3942	
	N - 2,16	Estacionamiento 3 PH	17,22		0,5	8,61000	0,2805	
	N - 2,16	Estacionamiento 4 PH	23,30		0,5	11,65000	0,3777	
N - 2,16	Circulación Vehicular.	30,45		0,5	15,22500	0,4982		
N - 2,16	Bodega PH	11,38		0,6	6,82800	0,2225		
N - 2,16	SUITE 00- SUBSUELO	44,85		1	44,85000	1,4618		

[Handwritten signature]
Ab. Elyse Cestero Menéndez
 Notaria Pública Primera Encargada
 Manta - Ecuador

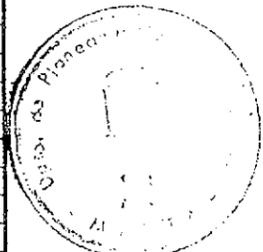
[Handwritten signature]
Arq. GUIDO PINTADO A.

CUOTA TERRENO

DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL
EDIFICIO "LA JOLLA"

CUOTA DE ÁREA DEL TERRENO POR ALÍCUOTA

N°	NIVEL	LOCAL USO	ALICUOTA	AREA TERRENO m2
A. 01	N+ 0,72	Departamento 01-PB "ESTE".	6.0665	136.50 m2.
A. 02	N+ 0,72	Departamento 02-PB "OESTE".	5.8779	132.25 m2.
A. 03	N+ 4,14	Departamento 101-1º. P "ESTE".	6.0629	136.42 m2.
A. 04	N+ 4,14	Departamento 102-1º. P "OESTE".	6.0515	136.16 m2.
A. 05	N+ 7,56	Departamento 201-2º. P "ESTE".	6.0629	136.42 m2.
A. 06	N+ 7,56	Departamento 202-2º. P "OESTE".	6.0515	136.16 m2.
A. 07	N+ 10,98	Departamento 301-3º. P "ESTE".	6.0629	136.42 m2.
A. 08	N+ 10,98	Departamento 302-3º. P "OESTE".	6.0515	136.16 m2.
A. 09	N+ 14,40	Departamento 401-4º. P "ESTE".	6.0629	136.42 m2.
A. 10	N+ 14,40	Departamento 402-4º. P "OESTE".	6.0515	136.16 m2.
A. 11	N+ 17,82	Departamento 501-5º. P "ESTE".	6.0529	136.42 m2.
A. 12	N+ 17,82	Departamento 502-5º. P "OESTE".	6.0515	136.16 m2.
A. 13	N varios	PENT-HOUSE DUPLEX	19.8153	445.84 m2.
A. 14	N- 2,16	SUITE 00- SUBSUELO	1.4618	32.89 m2.
A. 15	N- 2,16	Estacionamiento 1	0.2021	4.55 m2.
A. 16	N- 2,16	Estacionamiento 2	0.2021	4.55 m2.
A. 17	N- 2,16	Estacionamiento 3	0.2021	4.55 m2.
A. 18	N- 2,16	Estacionamiento 4	0.2021	4.55 m2.
A. 19	N- 2,16	Estacionamiento 5	0.2021	4.55 m2.
A. 20	N- 2,16	Estacionamiento 6	0.2021	4.55 m2.
A. 21	N- 2,16	Estacionamiento 7	0.2021	4.55 m2.
A. 22	N- 2,16	Estacionamiento 8	0.2037	4.58 m2.
A. 23	N- 2,16	Estacionamiento 9	0.2037	4.58 m2.
A. 24	N- 2,16	Estacionamiento 10	0.2119	4.77 m2.
A. 25	N- 2,16	Estacionamiento 11	0.2039	4.72 m2.
A. 26	N- 2,16	Estacionamiento 12	0.2119	4.77 m2.
A. 27	N- 2,16	Estacionamiento 13	0.2037	4.58 m2.
A. 28	N- 2,16	Estacionamiento 14	0.2037	4.58 m2.
A. 29	N- 2,16	Estacionamiento 15	0.2037	4.58 m2.
A. 30	N- 2,16	Estacionamiento 16	0.2451	5.51 m2.
A. 31	N- 2,16	Estacionamiento 17	0.1990	4.48 m2.
A. 32	N- 2,16	Estacionamiento 18	0.1943	4.37 m2.
A. 33	N- 2,16	Estacionamiento 19	0.2115	4.76 m2.
A. 34	N- 2,16	Estacionamiento 20	0.1939	4.36 m2.
A. 35	N- 2,16	Estacionamiento 21	0.2037	4.58 m2.
A. 36	N- 2,16	Estacionamiento 22	0.2037	4.58 m2.
A. 37	N- 2,16	Estacionamiento 23	0.2037	4.58 m2.
A. 38	N- 2,16	Estacionamiento 24	0.2037	4.58 m2.
A. 39	N- 2,16	Bodega 1	0.0888	2.00 m2.
A. 40	N- 2,16	Bodega 2	0.0767	1.73 m2.
A. 41	N- 2,16	Bodega 3	0.0767	1.73 m2.
A. 42	N- 2,16	Bodega 4	0.1250	2.81 m2.
A. 43	N- 2,16	Bodega 5	0.0843	1.90 m2.
A. 44	N- 2,16	Bodega 6	0.0735	1.65 m2.
A. 45	N- 2,16	Bodega 7	0.0851	1.91 m2.
A. 46	N- 2,16	Bodega 8	0.1308	2.94 m2.
A. 47	N- 2,16	Bodega 9	0.1216	2.74 m2.
A. 48	N- 2,16	Bodega 10	0.1091	2.45 m2.
A. 49	N- 2,16	Bodega 11	0.1028	2.43 m2.
A. 50	N- 2,16	Bodega 12	0.1023	2.30 m2.
A. 51	N- 2,16	Bodega 13	0.0993	2.23 m2.



MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO
Ordenanza N° 10.000/06
REVISADO
Fecha: 08/Enero/2006

MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO
DPTO. DE PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de Planos de Loteo
Fecha: 08/Enero/06
Miguel Camino
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



1391741537001

TIPARA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A.

CLASE: OTROS
PRESIDENTE LEGAL: TARAPIJINA NATALIYA
CONTADOR: LAZA COTERA ZOLA EULALIA

REG. INICIO ACTIVIDADES: 14/12/2005 FEC. CONSTITUCION: 14/12/2005
REG. INSCRIPCION: 15/12/2005 FECHA DE ACTUALIZACION: 18/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FACTURACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CLASIFICACION DE ALIMENTOS.

DOMICILIO FISCAL:

Dirección: NAVABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Número: OPTO 102 Edificio: LA JOYA Piso: 1 Cantón: VÍA A BARBASQUILLO Referencia ubicación: A TRESCIENTOS METROS DEL COMPLEJO TURISTICO BARBASQUILLO
Teléfono Trabajo: 0524 11539 Fax: 0524 11578 Correo: 087752002

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TERRITORIALES:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO DE ACCION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION BIENESUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: Del 001 al 001 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
JURISDICCION: REGIONAL MANABI MANTAN

A.B. Elyse Cordero Menéndez
 Notaria Pública Primera Encargada
 Manta - Ecuador

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

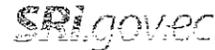
[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Distrito: Manta

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 18/03/2011 14:13:22





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1391741537001
RAZÓN SOCIAL: TIPASA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/12/2006

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. RENICIO:

SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS.
FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ELABORACION DE ALIMENTOS.
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Numero: DFTO 102 Referencia: A TRESCIENTOS METROS DEL
COMPLEJO TURISTICO BARBASQUILLI O Edificio: LA JOYA Piso: 1 Carretera: VIA A BARBASQUILLA Telefono: Trabajo:
052611539 Fax: 052621878 Celular: 097763622

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Inicio: 13/04/2008 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 6, ENTRE Fecha y hora: 18/03/2011 14:13:23

Manta, 31 de Julio de 2013



Señora
Nataliya Taratunina
Nacionalidad: Ucraniana

C.I. No. 172026867-9

Dirección: Ed. La Jolla Dpto. 102

De mi consideración:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la Compañía **TIPASA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien elegirlo en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por un periodo estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería.

Tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual de la Sociedad, así como los demás deberes y atribuciones contemplados en la ley y en el Contrato Social.

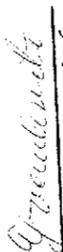
La Compañía **TIPASA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del cantón Manta, el 13 de Diciembre de 2005 e inscrita debidamente en el Registro Mercantil de Manta el 3 de Enero de 2006.

Muy Atentamente,

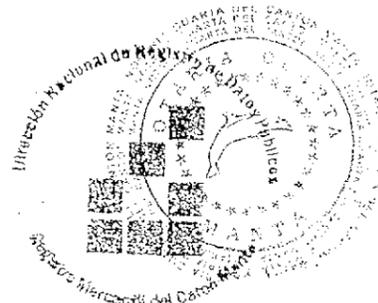

Ingrid Serena Macías Chávez
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZON: Por la presente acepto el nombramiento que antecede,

Manta, 31 de julio de 2012


Ab. Elsy Cedeño Meréndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

Fdo) 
Nataliya Taratunina



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2386
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	742
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	31/07/2013
FECHA ACEPTACION:	31/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TIPASA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1720268679	TARATUNINA NATALIYA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





REPUBLICA DEL ECUADOR
 IDENTIFICACION
 IDENTIDAD 172026867-9
 NALIA TARATUNINA
 PETROOSK-UCRANIA
 24 ENERO DE 1970
 EXT. 33 25178 72764 F
 QUITO PCHA-2002 EXT.



UCRANIANA E3333 A2222
 CC. SERGIY YEVSTAF'YEV
 SUPERIOR/LAS PERM. POR LEY
 VLADIMIR TARATUNIN
 NELI TARATUNINA
 QUITO-19-12-2002
 QUITO-19-12-2014 APP
 PV 0027637
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento
 TARATUNINA
 D. DE UCRANIA
 PARANOTE K088670 C01 172026867
 USA: 1970 REG. NO: 33-25178-72764
 ACTIVIDAD Y LAS PERMITIDAS POR LA LEY
 Firma del Portador: *[Signature]*

Nº EXPEDIENTE: 40888
 LUGAR Y FECHA: MANTA 28/02/2014
 VALIDO HASTA
 RESPONSABLE
 POLI MENDOZA GARCIA EDISON MAR

[Signature]
 Ab. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Primera Encargada
 Manta - Ecuador



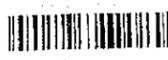
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEADULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170254447-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
**NARANJO ANDA
 CESAR ALFONSO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**IMBABURA
 ANTONIO ANTE
 ATUNTAQUI**

FECHA DE NACIMIENTO: **1949-03-08**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
SILVIA
GUARDERAS FALCONI

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NARANJO CARLOS

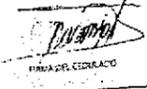
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANDA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-02-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-02

V4344V4242
 000631801





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003
003 - 0154 **1702544477**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NARANJO ANDA CESAR ALFONSO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **JIPUJAPA**
 QUITO **MONTESERRI**
 CANTÓN **PASROCQUI** **ZONA**
PRESIDENTE DE LA JUNTA





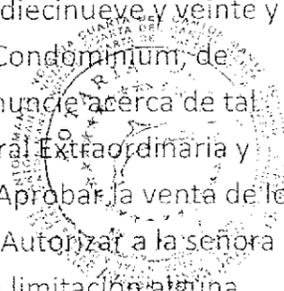

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA TIPASA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A.

En la ciudad de Manta, a los veinte ocho días del mes de enero del año 2013, siendo las 09:00 en el Edificio LA JOLLA, departamento número 02 planta baja, ubicado en el sector de Barbasquillo de esta ciudad de Manta, se reúnen los accionistas señor Valerii Kulbaka, propietario de seiscientas acciones de un valor de un dólar norteamericano cada una, y la señora Galyna Kulbaka, propietaria de doscientas acciones de un valor de un dólar norteamericano cada una, los cuales representan el 100% del capital social de la compañía; quienes deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1.- Conocer y Resolver sobre la venta de bienes inmuebles de propiedad de la compañía consistente en un departamento signado con el número Cero Dos (02) planta baja oeste del edificio La Jolla Condominium, dos parqueaderos signados con los números diecinueve y veinte y una bodega signada con el número 6, del mismo edificio La Jolla Condominium.

Preside la reunión el señor Valerii Kulbaka, y actúa como secretaria ad-hoc la señora Nataliya Taratunina. El Presidente solicita que por secretaria se constate si existe quórum de instalación de la junta.- Por secretaria se formuló la lista de asistentes pertinentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital social.- El Presidente, considerando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada y abierta la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el punto anotado del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están debidamente informados con anterioridad.- En este estado la junta general entra a conocer el único punto del orden del día.- Hace uso de la palabra la señora Galyna Kulbaka, quien manifiesta que para tener mas liquidez económica es necesario proceder a la venta de un departamento signado con el número Cero Dos (02) planta baja oeste del edificio La Jolla Condominium, dos parqueaderos signados con los números diecinueve y veinte y una bodega signada con el número 6, del mismo edificio La Jolla Condominium, de propiedad de la compañía, por lo que sugiere que la junta se pronuncie acerca de tal pedido luego de deliberar y analizar tal propuesta la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas por unanimidad aprueba lo siguiente: a) Aprobar la venta de los inmuebles antes mencionados de propiedad de la compañía.- b) Autorizar a la señora Nataliya Taratunina Gerente General de la compañía para que sin limitación alguna negociare los términos, forma de pago, plazo, pago de arriendos precarios, garantías

16. El Sr. Valerii Kulbaka
Notaria Pública
Manta, Ecuador



reales o personales, y en fin todas las demás condiciones que fueren necesarias para concretar la venta de los bienes antes indicados, para lo cual podrá celebrar las respectivas escrituras de promesa de compraventa, posterior compraventa definitiva, y en fin cualquier otro contrato que fuere menester para estos propósitos. Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y el acta que fue leída a los presentes se afirma y ratifica en su contenido firmando para constancia, todos los accionistas.-
(firmado: Valerii Kulbaka) (firmado Galyna Kulbaka) (firmado: Nataliya Taratunina)

La presente Acta es fiel copia del original que reposa en los libros sociales de la compañía Tipasa Tecnología Industrial Pesquera Andina S.A.

- Lo certifico.-



NATALIYA TARATUNINA

Secretaria Ad-Hoc - Gerente General

ESTAS 36 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez *Ej*

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE
INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- CODIGO NUMERICO :
2013.13.08.04.P5241.- DOY FE. *Ej*



Elsy Cedeño Menéndez
Ej
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



**GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANTA**

FECHA DE INGRESO:

07-7-13

FECHA DE ENTREGA:

07-9-13 11-30

CLAVE CATASTRAL:

1180801002

NOMBRES y/o RAZÓN

Ciudad. Tecnología Judo. Persepolis Andino

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

0997763622 - Matheo

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cédula de Avalúo

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 01



41521



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 41521:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 06 de agosto de 2013*
 Parroquia: Manta
 Tipo de Predio: Urbano
 Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: *1180801002*
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El departamento numero 02 PLANTA BAJA OESTE, ubicado en la planta baja situado en el Sitio Barbasquillo del Canton Manta del EDIFICIO DENOMINADO LA JOLLA CONDOMINIUM, y la clave catastral numero 1180801002, para describir el perimetro del local en mencion, se identifica como punto de inicio el vertice formado por el cruce del eje central del Edificio con la fachada Norte y procedemos a la descripcion de los linderos en sentido horario: A partir del punto de inicio, una linea en sentido N-.S y una longitud de 9,90m, lindera con el Departamento 01-PB Este, gira 90° con una longitud de 4,60 m en sentido E-W. lindera con hall comunal y acceso al edificio. Gira 90° con una longitud de 5.50m. en sentido N- S. lindera con hall comunal y acceso al edificio. Gira 45° con una longitud de 3.80m, en sentido NE-SW, lindera con sala de espera comunal y gradas de acceso al edificio. Gira 90° con una longitud de 1.90m en sentido SE-NW, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de 2.19m y una longitud de 4.45m en sentido SE-NW, continua con la misma alineacion una linea recta de 1,40m de longitud gira 90° con una longitud de 1.80m, en sentido NE-SW, arco ens entido NE-SW con una radio de 1.55m. linea recta en sentido NE-SW y una longitud de 0.75, gira 90° con una longitud de 3.65 r n, lindera con vacio sobre jardin que ocupa en retiro frontal ubicado al Sur del edificio. Gira 90° linea recta con una longitud de 4.15m. en sentido SW-NE, desde este punto se describe una semicircunferencia con un radio de 1.72m. y una longitud de 3.50m, en sentido SW-NE, continua con la misma alineacion una linea recta de 2.85m de longitud, gira 90° con una longitud de 1.30m, en sentido SE-NW, gira 90° linea recta con una longitud de 3.20m, en sentido SW-NE, lindera con vacio sobre jardines que ocupan el retiro lateral de construccion. A partir de este punto gira 45° una linea recta en sentido W-E con una longitud e 2.40m gira 90° con alineacion N-S en una longitud de 0.50m gira 90° toma rumbo E-W. linea recta de 3.75m de longitud Arco en sentido E-W- con un radio de 6.89,m y una longitud 4,75 hasta interceptar el punto de incio, lindera con vacio sobre jardines que ocupan el retiro norte de construccion superior. 204.2300m2. Mitad inferior de losa de

entrepiso del nivel + 4.14m. Inferior. 204.2300m2 Mitad superior de losa de entrepiso del nivel + 0.72m. SOLVENCIA, El predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Transferencia de Dominio	2.824 13/12/2006	39.102
Compra Venta	Compraventa	1.131 15/05/2007	15.727

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 **Transferencia de Dominio**

Inscrito el : miércoles, 13 de diciembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 39.102 - Folio Final: 39.155
 Número de Inscripción: 2.824 Número de Repertorio: 6.032
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de septiembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio a Título de Restitucion Fiduciaria sobre varios departamentos parqueaderos y Bodegas del Edificio denominado La Jolla Condominium entre los cuales se encuentran el PENT HOUSE DUPLEX ubicados en el 6to y 7mo piso del edificio la Jolla , El departamento 02 planta baja departamento 01 planta baja - Estacionamiento 20 - Estacionamiento 19 - Estacionamiento 18 - Estacionamiento 17 , Bodega 5 - Bodega 6 - Bodega 13 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel		Manta
Fideicomiso	80-0000000003395	Fideicomiso la Jolla		Manta
Otorgantes	80-0000000001660	Compañía Fiducia Sociedad Anonima Admi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	2	27-ene-2006	32	143

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : martes, 15 de mayo de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 15.727 - Folio Final: 15.748
 Número de Inscripción: 1.131 Número de Repertorio: 2.235
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de abril de 2007

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Del Edificio la JOLLA CONDOMINIUN correspondiente a los Inmuebles ubicado en el sitio Barbasquillo del Canton Manta. Por una parte la Compañía Inmobiliaria El Dorado S. A: Inmeldor. debidamente representado por el Sr. William Wood MARTINEZ en su calidad de Gerente General, y la Compañía Tecnología Industrial Pesquera Andina S. A: TIPASA. debidamente representada por la Señora Maria Fernanda Carrasco en su calidad de Gerente General. La compañía compradora tiene El departamento 02 planta baja Oeste, tiene una alicuota parcial de 5,3589 y total de 5,8779, EL ESTACIONAMIENTO 20, tiene una alicuota parcial de 0,1939 y total de 0,1939, EL ESTACIONAMIENTO 19, tiene una alicuota, parcial de 0,2115 y total de 0,2115, LA BODEGA 6



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000069496	Compañía Tecnología Industrial Pesquera A		Manta
Vendedor	80-000000000597	Compañía Inmobiliaria El Dorado S A Inmel		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2824	13-dic-2006	39102	39155

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se registra.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:46:23 del miércoles, 07 de agosto de 2013

A petición de: NATALIA TRANTUNMAN

Elaborado por: Cleofide Ortenzia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

1/7/2013 4:08

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-18-01-044	1.65	\$ 199.05	D 02-PB+TER PAT Y BALC.ED LA J	2013	68352	118212
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN			Costa Judicial			
1/7/2013 12:00 MACIAS KLEVER			IMPUESTO PREDIAL	\$ 1.97		\$ 1.97
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 11.75		\$ 11.75
			MEJORAS 2012	\$ 10.23		\$ 10.23
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 122.43		\$ 122.43
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 52.67		\$ 52.67
			TOTAL A PAGAR			\$ 199.05
			VALOR PAGADO			\$ 199.05
			SALDO			\$ 0.00

Se le ha generado una nota de credito y abonado por el valor de \$1 23 y tiene un saldo a favor de 0.00

1/7/2013 4:05

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-18-08-01-044	1.65	\$ 908.23	BOD 6 ED LA JOLLA CONDOMINIUM	2013	68353	118213
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN			Costa Judicial			
1/7/2013 12:00 MACIAS KLEVER			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0.09		\$ 0.09
			MEJORAS 2012	\$ 0.09		\$ 0.09
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 0.81		\$ 0.81
			TOTAL A PAGAR			\$ 0.99
			VALOR PAGADO			\$ 0.99
			SALDO			\$ 0.00



1/7/2013 4:06

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-18-08-01-034	4.38	\$ 2.402,19	EST.20 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM	2013	68349	118211
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA.TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN			Costa Judicial			
1/7/2013 12:00 MACIAS KLEVER			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,23		\$ 0,23
			MEJORAS 2012	\$ 0,21		\$ 0,21
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 2,43		\$ 2,43
			TOTAL A PAGAR			\$ 2,87
			VALOR PAGADO			\$ 2,87
			SALDO			\$ 0,00

Se le ha generado una nota de credito y abonado por el valor de 0.01 y tiene un saldo a favor de 0.00



1/7/2013 4:22

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-18-08-01-033	4.76	\$ 2.620,39	EST.19 ED.LA JOLLA CONDOMINIUM	2013	68356	118226
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA.TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDIN			Costa Judicial			
1/7/2013 12:00 MACIAS KLEVER			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,26		\$ 0,26
			MEJORAS 2012	\$ 0,23		\$ 0,23
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 2,64		\$ 2,64
			TOTAL A PAGAR			\$ 3,13
			VALOR PAGADO			\$ 3,13
			SALDO			\$ 0,00



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Manta, 5 de Agosto del 2013

CNEP EP. ATENCIÓN AL CLIENTE **CERTIFICACIÓN**

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Compañía **TIPASA TECNOLOGIA INDUSTRIAL PESQUERA ANDINA S.A.** Con el número de RUC # 1391741537001 se encuentra registrado como usuario de CNEP en nuestro sistema comercial SICO con número de servicio 648451 con dirección EDIFICIO LA JOLLA DEP. 102, razón por el cual **NO** mantiene deuda con la empresa.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


CNEP EP.
TANIA ATENCIÓN AL CLIENTE
ATENCIÓN AL CLIENTE

IDENTIDAD 172026867-9

NATALIYA TARATUNINA

DNIPROPETROUSK-UCRANIA

24 ENERO DE 1970
EXT. 33 25178 72764 F
QUITO_PCHA-2002 EXT.



UCRANIANA E3333 A2222

CC. SERGIY YEVSTAF'YEV

SUPERIOR/LAS PERM. POR LEY
VLADIMIR TARATUNIN

NELI TARATUNINA

QUITO-19-12-2002
QUITO-19-12-2014

AFP

0027637



REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empeñamiento

19801.05819.0.000

[Faint, mostly illegible text and stamps on the right document]



328206